



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY N°	1801
FECHA	06 09 2024

00001755

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2024-UGEL-T

Talara, **12 SEP 2024**

VISTO, el informe N° 13 , de fecha 05 de setiembre del 2024, y con un total de 18 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el literal "c" del artículo 31 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, establece que es objetivo de la Educación Básica: "Desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías".

Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica, en su tercera tendencia enfatiza en el uso masivo de las TIC y el desafío de potenciar las competencias digitales para enfrentar este ritmo de cambios y se empleen nuevas combinaciones de conocimientos y habilidades tecnológicas adquiridas previamente".

Que, la orientación estratégica N° 02 del Proyecto Educativo Nacional al 2036 , aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, indica "La complejidad de las labores educativas en general y los desafíos de un mundo cambiante, donde los medios digitales, las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen un lugar central en la vida de las personas, hacen necesario que la labor docente se vea renovada y nutrida a partir del encuentro con otros saberes especializados que colaboran en su comprensión y atención de los siempre diversos procesos de aprendizaje".

Que, el objetivo estratégico 2 del Proyecto Educativo local de Talara 2019-2030, señala que se debe "Diseñar e implantar programas formativos pertinentes respecto a la actualización de competencias digitales".

Que, el numeral 7.5 de la RM 587-2023 MINEDU precisa que se requiere que las IGED: "Realicen un diagnóstico de las herramientas, plataformas, tecnologías, recursos (material educativo digital) y las competencias digitales con las que cuentan los actores educativos; establezcan estrategias para la incorporación de tecnologías digitales en los instrumentos de gestión; impulsen acciones de fortalecimiento de capacidades a docentes que les permitan implementar tecnologías digitales en los procesos de aprendizaje; promuevan la transversalidad de las competencias 28 y 29 del CNEB, en el desarrollo de los aprendizajes; promuevan acciones de investigación para la innovación tecnológica en educación; propicien el desarrollo de enfoques y/o metodologías para la generación de propuestas de innovación tecnológica; y promueven el uso ético y responsable de las tecnologías digitales.

Que el literal "b" del numeral 6.3 de la RVM 234-2021 MINEDU establece que "UGEL brinda asistencia técnica a las Instituciones Educativas para el proceso de incorporación de las tecnologías digitales en la educación".

Que el numeral 4 de la RVM N° 082-2024-MINEDU establece que "Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa son acciones creativas, intencionadas y pertinentes implementadas por las DRE y las UGEL en articulación con los distintos actores del territorio, para resolver, de manera eficaz y eficiente, problemas que se presentan durante la ejecución de los diferentes procesos de gestión educativa, contribuyendo así a la mejora del servicio educativo. Asimismo, cuentan con un esquema de gestión definido y resultados que pueden ser evidenciados y sostenidos en el tiempo y son posibles de ser transferidos a otras DRE o UGEL. Una BPGE puede también ser innovadora".

Que, el numeral 10.1.5 de la norma precedente precisa que "Las prácticas postuladas al Concurso BPGE 2024 son implementadas por un equipo técnico conformado por servidores de las DRE, UGEL y/o gobierno local participante..."

Que, el Plan de Trabajo de UGEL Talara establece que "Se brinda asistencia técnica pedagógica a los directivos en lo que respecta al empleo de recursos digitales" para desarrollar la competencia digital y así mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Que, con RDR 011773 se resuelve declarar vigente la reasignación por situación de emergencia a Don Hugo Fernando Negreiros Sánchez como Director de Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

Que, el numeral 17.1 del TUO de la Ley N°27444. "Ley del procedimiento administrativo general" establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo informado por la Especialista en Educación, visado por la Jefa del Área de Educación Básica y Técnico Productiva y dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Proyecto Educativo local de Talara 2019-2030, RM 587-2023 MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica 2024", RVM 234-2021 MINEDU, RVM N° 082-2024-MINEDU, RDR 011773, el Plan de Trabajo del AEBYTP de UGEL Talara y la Ley N°27444. "Ley del procedimiento administrativo general".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, CON EFICACIA ANTICIPADA, al Equipo Técnico Local de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara, región Piura, de la implementación de la buena práctica de gestión educativa "Talara Tic, una oportunidad para mejorar los aprendizajes de los estudiantes", con sus respectivos cargos y funciones, desde el 01 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2024, tal como se detalla a continuación:

Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/ Cargo	Régimen laboral	Funciones
Hugo Fernando Negreyros Sánchez	03497725	Director de UGEL Talara	Ley 29944	Gestionar los recursos humanos y materiales de la buena práctica de gestión educativa, para el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas de Talara.
Carmen Leonor García Bustamante	03661032	Jefe de Gestión Pedagógica	Ley 29944	Conducir y supervisar las acciones de diagnóstico, implementación y monitoreo de la buena práctica de gestión educativa en las instituciones educativas de la jurisdicción, a fin de mejorar el servicio educativo y el logro de los aprendizajes.
Rosa Elvira Pazos Querevalú	40798323	Especialista en Educación	Ley 29944	Diagnosticar la situación de la competencia digital de directivos y docentes de las instituciones educativas de Talara, a fin de planificar y realizar las acciones que atiendan las necesidades encontradas.
Jesús Alberto Atoche Navarro	03660914	Especialista en Educación		Diseñar y desarrollar estrategias y el uso de nuevas tecnologías pedagógicas, así como, brindar el soporte técnico para su implementación, a fin de contribuir al logro de los aprendizajes de los estudiantes de Talara.
Roxana Gianina Cobos Zapata	03689615	Especialista en Educación		Realizar el seguimiento, evaluación y sistematización de la buena práctica de gestión educativa para ajustarla y mejorarla.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, a la Oficina de Personal de Gestión Institucional, Administración, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Proyectista en la forma y modo que la ley señala.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TALARA